

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE TORRELAVEGA

CVE-2019-10556 *Notificación de sentencia 102/2019 en juicio por delitos leves 578/2019.*

Doña María Damaris de Pablo Martín, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de juicio sobre delitos leves, a instancia de JAVIER ALLENDE CUBAS, frente a JESÚS PERNÍA VACA, en los que se ha dictado resolución de fecha 29 de octubre de 2019, contra el que cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días:

SENTENCIA Nº 000102/2019

En Torrelavega, a 29 de octubre de 2019.

Doña PATRICIA BARTOLOMÉ OBREGÓN, magistrada titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 4 de Torrelavega y su partido, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 578/2019, seguida por un delito leve de HURTO contra don JESÚS PERNÍA VACA, habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal y figurando como denunciante don Javier Allende Cubas.

FALLO

Que debo condenar y condeno a don JESÚS PERNÍA VACA por un delito leve de hurto, a la pena de 2 meses de multa, a 5 euros como cuota diaria, es decir, un total de trescientos euros (300 €) que se sustituirán en caso de impago por 30 días de responsabilidad personal subsidiaria.

Firme que sea la presente sentencia, hágase la correspondiente anotación en el Registro Central de Penados.

Además, indemnizará a don Javier Allende Cubas con el importe de ochenta euros (80 €), cantidad que devengará el interés previsto en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Firme que sea la presente sentencia, procédase a inscribir como antecedente penal en el Registro correspondiente.

Líbrense testimonio de la presente, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DIAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. - Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma ilustrísima señora magistrada que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Torrelavega, a 29 de octubre de 2019, de lo que yo, la letrada de la Administración de Justicia doy fe.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

CVE-2019-10556

MARTES, 10 DE DICIEMBRE DE 2019 - BOC NÚM. 236

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a JESÚS PERNÍA VACA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria, y tablón de anuncios del Juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decreto que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En el Juzgado podrán los interesados, tener conocimiento íntegro de su contenido.

Torrelavega, 28 de noviembre de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María Damaris de Pablo Martín.

[2019/10556](#)

CVE-2019-10556